



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23072 a 184/23074

28/04/2025

66367 a 66369

AUTOR/A: CATALÁN HIGUERAS, Alberto (GMx)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se indica que, con fecha 21 de diciembre de 2022, la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro autorizó la incoación del expediente de información pública del “Proyecto 03/22 de construcción de la Segunda Fase del Canal de Navarra, términos municipales de Pitillas, Ujué, Santacara, Mélida, Valtierra, Arguedas, Tudela, Corella, Cintruénigo, Cascante, Tulebras y Murillo el Fruto y el Territorio de Bardenas Reales de Navarra, su estudio de impacto ambiental y de la relación de bienes y derechos afectados.”

El trámite de información pública se inició mediante la publicación de los anuncios en el Boletín Oficial del Estado, de 16 de enero de 2023 y en el Boletín Oficial de Navarra, de 20 de enero de 2023. El 17 de enero de 2023, se realizan las consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

Con fecha 1 de noviembre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 264, la Resolución de 21 de octubre de 2024, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del “Proyecto de construcción de la segunda fase del Canal de Navarra (en Pitillas, Ujué, Santacara, Mélida, Valtierra, Arguedas, Tudela, Corella, Cintruénigo, Cascante, Tulebras y Murillo el Fruto y el territorio de Bardenas Reales de Navarra)”.

Tras lo anterior se redactó la “Adenda 01/25 al proyecto 03/22 de construcción de la Segunda Fase del Canal de Navarra, términos municipales de Pitillas, Ujué, Santacara, Mélida, Valtierra, Arguedas, Tudela, Corella, Cintruénigo, Cascante, Tulebras y Murillo el Fruto y el Territorio de Bardenas Reales de Navarra, su estudio de impacto ambiental y de la relación de bienes y derechos afectados”, que incorpora las modificaciones requeridas en el Proyecto de Construcción de la segunda fase del Canal de Navarra tras la resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental (DIA), así como la



inclusión de los acuerdos de modificaciones realizados por CANASA tras las alegaciones formuladas al Proyecto durante la información pública del mismo.

Las modificaciones se concretan en los siguientes ámbitos:

- Modificación del trazado entre los P.K 1,780 y 4,000 del Tramo 18-19; modificaciones en los préstamos y ajustes de expropiaciones.
- Modificaciones en las líneas eléctricas.
- Modificaciones adicionales de carácter ambiental requeridos en el condicionado de la DIA.

Todo lo anterior motiva un nuevo procedimiento de información pública, en el que se está trabajando actualmente. Hasta que no se haya realizado la información pública en curso no se contestarán las alegaciones en su conjunto.

Madrid, 05 de junio de 2025